

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA A ACADÉMICO NELSON GABRIEL PAULUS SANTIBÁÑEZ POR GASTOS SOLVENTADOS CON RECURSOS PROPIOS.**

SANTIAGO, 12/08/2022 - 7614

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 7 de 2019 y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Memorándum N° 27.634 de fecha 11 de julio de 2022, del Director de Investigación Científica y Tecnológica, Dr. Ricardo Salazar González, contiene una solicitud de reembolso a nombre del académico Sr. Nelson Gabriel Paulus Santibáñez, cédula de identidad [REDACTED], por los gastos que solventó con recursos propios.

2. Que, dentro del memorándum mencionado en el considerando anterior, se acompaña un comprobante de pago por los gastos solventado por el académico, respecto del cual solicita reembolso:

N° Factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
Recibo-email	30-05-2022	World International Studies Committe	Pago de inscripción para presentación de ponencia	79,34 USD *\$822,25 (valor tipo de cambio al 30-05-2022) \$65.237.-
			<b>TOTAL</b>	<b>\$65.237.-</b>

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N° 82081/2014, N° 3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones de buen funcionamiento, como ocurre en la especie.

5. Que, por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado el Académico acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldados por los comprobantes de pago respectivos, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados a la Sr. Nelson Paulus Santibáñez.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$65.237.- al Académico Sr. Nelson Gabriel Paulus Santibáñez, cédula de identidad N° [REDACTED]

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 016, ítem 267, del proyecto PS 618, Cta. Cte. 74-0014811-7 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.**

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**



JMZC/AJT/CFR

Distribución

1.- Secretaría General

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dirección Jurídica

1.- Vridei

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes